

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.455

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Para ejecución y cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Orden ministerial fecha 15 del corriente mes.

He tenido a bien disponer que para autorizar el funcionamiento e instalación de las máquinas automáticas del grupo c) sea preciso que éstas reúnan los requisitos siguientes:

1.º En ningún caso se permitirán premios en metálico.

2.º Su mecanismo será de tal naturaleza que no se presten a juegos de azar.

3.º La máquina ofrecerá en todo caso una mercancía de valor comercial aproximado al de la moneda que se deposite en ella.

4.º Los premios de mayor valor que periódicamente expenden las máquinas, como incentivo para el público, no serán en número inferior al 1 por 10 de las monedas depositadas.

5.º Las máquinas deberán estar provistas de patente y dadas de alta para el pago de contribución.

6.º La licencia gubernativa se renovará cada seis meses, previa petición de los interesados. La falta de esta petición implicará la caducidad de la licencia.

La Autoridad gubernativa, en cualquier momento, podrá comprobar si las máquinas cumplen en su funcionamiento las condiciones anteriormente señaladas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincia; excepto Madrid.

(Gaceta 6 diciembre de 1933).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3470

JURADO MIXTO

de Transportes Marítimos de Baleares

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 1933.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Dejar sobre la mesa la instancia formulada por D. Pedro Pons y otros.

3.º Conceder permiso temporal para ausentarse a los obreros: Damián Perelló, Pedro Obrador, Matías Vidal, José Vallis, Francisco de la Calle, Ramón Fuster y Mateo Xamena.

4.º Imponer la sanción de suspensión por cinco turnos, a los obreros Domingo Oliver (a) Troncho y Rafael Medina, por el estado de embriaguez en que se presentaron al trabajo.

5.º Que cuando los trabajos de carga y descarga obligan a realizar horas de trabajo extraordinarias antes del comienzo de la jornada ordinaria, en la tarde anterior se nombre a los obreros que hayan de efectuar dichos trabajos.

6.º Informar favorablemente a la Junta Económica el abono de un jornal perdido por el Vocal obrero D. Bartolomé Bosch.

Palma 5 de diciembre de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

**

Núm. 3499

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día seis del actual acordó abrir Concurso para la provisión de mobiliario con destino a las escuelas nacionales de este Municipio, arregladamente a las siguientes bases:

1.º El plazo para optar al Concurso termina el dieciocho del corriente mes.

2.º Las ofertas deberán presentarse por escrito en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

3.º Cada uno de los apartados que a continuación se expresan será objeto de oferta especial.

4.º La Comisión de Cultura elegirá para cada uno de los apartados la oferta que a su juicio reúna mejores condiciones.

5.º La entrega del mobiliario deberá hacerse al mes de la adjudicación del Concurso, pagándose la multa de 5 pesetas por cada día de retraso.

6.º Todo el mobiliario estará construido con las debidas condiciones de solidez y esmero.

APARTADOS

N.º 1.º 14 mesas (para 6 plazas) de 53 cm. de altura, 84 sillas de 29 cm. de alto.

N.º 2.º 12 mesas (para 4 plazas) de 53 cm. de altura, 48 sillas de 29 cm. de alto.

N.º 3.º 8 mesas (para 12 plazas) de 53 cm. de altura, 96 sillas de 29 cm. de alto.

N.º 4.º 14 mesas (para 6 plazas) de 57 cm. de altura, 84 sillas de 31 cm. de alto.

N.º 5.º 12 mesas (para 4 plazas) de 57 cm. de altura, 48 sillas de 31 cm. de alto.

N.º 6.º 9 mesas (para 12 plazas) de 57 cm. de altura, 108 sillas de 31 cm. de alto.

N.º 7.º 14 mesas (para 6 plazas) de 61 cm. de altura, 84 sillas de 33 cm. de alto.

N.º 8.º 12 mesas (para 4 plazas) de 61 cm. de altura, 48 sillas de 33 cm. de alto.

N.º 9.º 9 mesas (para 12 plazas) de 61 cm. de altura, 108 sillas de 33 cm. de alto.

N.º 10.º 12 mesas (para 6 plazas) de 64 cm. de altura, 72 sillas de 35 cm. de alto.

N.º 11.º 16 mesas (para 12 plazas) de 64 cm. de altura, 192 sillas de 35 cm. de alto.

N.º 12.º 12 mesas (para 6 plazas) de 68 cm. de altura, 72 sillas de 38 cm. de alto.

N.º 13.º 16 mesas (para 12 plazas) de 68 cm. de altura, 192 sillas de 38 cm. de alto.

N.º 14.º 12 mesas (para 6 plazas) de 72 cm. de altura, 72 sillas de 41 cm. de alto.

N.º 15.º 16 mesas (para 12 plazas) de 72 cm. de altura, 192 sillas de 41 cm. de alto.

N.º 16.º 30 sillones para Maestros.

N.º 17.º 30 mesas para Maestros.

N.º 18.º 30 estanterías para Maestros.

La altura de las sillas es desde el asiento al suelo.

Todos los modelos podrán examinarse en la escuela Graduada de niños de Levante.

Los gastos de anuncio de este Concurso serán de cargo del adjudicatario.

Palma 7 diciembre de 1933.—El Alcalde interino, Luis Ferrer.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló.

**

Núm. 3372

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Recibido de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este término formado para el corriente ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Porreras 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Barceló.

**

Formados los padrones del arbitrio establecido sobre los inquilinatos e Impuestos sobre rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal y Casinos y Circulos de recreo del corriente ejercicio de 1933 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Porreras 30 noviembre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Barceló.

**

Núm. 3373

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados por este Ayuntamiento el Repartimiento de la Contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, el Padrón de edificios y solares y la Matrícula de Comercio y Subsidio Industrial correspondientes a este término municipal y ejercicio de 1934, están expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por espacio de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Petra 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Durán.

**

Núm. 3374

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido formados el reparto de la contribución territorial de Rústica y Pecuaria y el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, quedan expuestos dichos documentos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en el B. O. de esta provincia.

Sóller, 1.º de diciembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la J. P. del C.—Guillermo Marqués, Srío.

**

Núm. 3375

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Marratxi, 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

**

Núm. 3376

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formados el Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal y Ses Salines, para el próximo año económico de 1934, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santañy a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

**

Núm. 3377

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal se anuncia al público por cinco días el acuerdo tomado por este Ayuntamiento de contratar en pública subasta la construcción de un algibe en la Colonia de San Pedro.

Artá 29 noviembre 1933.—El Alcalde, Pedro Gil.

**

Núm. 3378

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el Padrón para el cobro del arbitrio «Guardería Rural» del actual ejercicio, se hace público que estará expuesto durante diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Artá 29 noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Gil.

**

Núm. 3394

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formándose el censo de Campesinos de esta localidad de conformidad a lo dispuesto por la Instrucción de la Dirección General de primero de agosto último, por el presente se invita a todos los vecinos interesados a colaborar en su ejecución facilitando a las Oficinas de este Ayuntamiento los datos que le sean solicitados.

Formentera 24 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Colomar.

**

Núm. 3379

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de los caminos vecinales números, 539 y 541 del Plan Provincial, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Calviá 30 noviembre 1933.—El Alcalde, Julián Bujosa.

Núm. 3381

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, para contratar mediante subasta pública, los arbitrios municipales denominados Almotacenia, reposo, puestos públicos y corral común de esta villa, para el próximo año 1934, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Muro a 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Cirer.

Núm. 3382

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública los arbitrios municipales denominados Plaza, Romana y Mercado, Matadero y Corral Común, por todo el año 1934, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, las subastas de verificarán, por medio de pujas a la llana, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana del día veinte y dos del mes de diciembre, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente delegado y un Concejil nombrado al efecto.

Los tipos mínimos de subasta, son: Plaza, Romana y Mercado, 1.000 pesetas; Matadero, 1800 pesetas; Corral común 25 pesetas.

Alcudia 29 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Núm. 3461

Modificada la ordenanza del arbitrio sobre los inquilinatos que ha de regir en el año 1934, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, proceder a la venta de sesenta y cuatro solares, para la construcción de sepulturas, en el cementerio municipal de esta Ciudad, se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo puedan recurrir del mismo en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Núm. 3399

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Acordada por el Ayuntamiento la habilitación de varios suplementos de crédito dentro del presupuesto corriente se pone de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Pollensa 29 noviembre 1933.—El Alcalde, Martín Pons.

Núm. 3400

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS D. José Fuxá Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas y pertinentes, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villa-Carlos 29 de noviembre de 1933.—José Fuxá.

Núm. 3401

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de día 26 del actual, las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales acordadas imponer en el ejercicio económico de 1934, quedan expuestas al público por término de 15 días, en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales esta Corporación Municipal admitirá las reclamaciones que formulen los interesados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Ferrerías 29 noviembre de 1933.—El Alcalde, P. A., Bartolomé Pons.

Núm. 3416

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento de la Contribución Territorial, Rústica, Colonia y Pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1934, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna de las que se pudieran presentar.

Felanitx 2 diciembre 1933.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 3432

Anuncio de Empréstito

Autorizado este Excmo. Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda para la emisión de un empréstito de 430.000 pesetas con destino a la construcción de un edificio Mercado Público cerrado, Matadero municipal y otras obras de carácter urbano y público, con sujeción a las condiciones que a continuación se transcriben, la Corporación municipal de esta ciudad en sesión celebrada el 18 del corriente acordó abrir la suscripción pública para la colocación de 125 obligaciones de 100 pesetas y 835 de 500 pesetas, cada una, que han de emitirse al interés del 6 por 100 anual líquido de todo impuesto y clase de gravamen del Estado, provincia o municipio.

La suscripción estará abierta en la Secretaría Municipal durante los días del 2 al 15 de enero próximo desde las 8 a las 13 horas.

Condiciones de admisión del Empréstito

1.ª El Ayuntamiento emitirá 125 obligaciones de 100 pesetas cada una y 835 de 500 pesetas igualmente cada una, obligaciones al portador que devengarán el interés del 6 por 100 anual líquido y libre de todo descuento por impuesto y otros gravámenes del Estado, de la Región, de la Provincia o del Municipio, pues serán todos del cargo del Ayuntamiento.

2.ª Los intereses se satisfarán por anualidades vencidas con fecha 1.º de junio. Los tenedores de las obligaciones tendrán el derecho al percibo del valor nominal de ellas al corresponderles la amortización, cuyo valor deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento íntegramente y sin impuesto ni descuento alguno que grave o pueda gravar las amortizaciones.

3.ª Las obligaciones serán amortizadas en el plazo de 45 años a partir del 1.º de enero de mil novecientos treinta y siete mediante sorteos anuales que se celebrarán ante el Ayuntamiento en sesión ordinaria durante el mes de mayo de cada año. El primer sorteo tendrá lugar el mes de mayo del citado año de 1937.

Las amortizaciones se harán con arreglo al cuadro que se une al expediente en el que se determinan el número de las que deberán ser amortizadas cada año y la cantidad que se destina al pago de intereses.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder anticipar la amortización. Si se hiciera uso de este derecho se hará mediante un sorteo extraordinario que celebrará el mismo día que corresponda el ordinario del año previo anuncio con 15 días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL. El número de amortizaciones que sean amortizadas mediante estos sorteos extraordinarios serán baja proporcional en las amortizaciones que resten por hacer.

4.ª El Ayuntamiento se obliga a consignar en los presupuestos ordinarios de cada año la cantidad necesaria para atender a la amortización ordinaria y para el pago de los intereses corrientes.

Ofrece en garantía los solares y edificio del Mercado Público y Matadero Municipal a construir y el solar y edificio sito en la calle de Castellet esquina Pizá, además se garantiza la operación con los rendimientos que corresponden al Ayuntamiento por la participación del 20 por 100 en la Matricula Industrial y en el recargo municipal del 32 por 100 sobre dicha Matricula.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder sustituir las garantías especiales que ofrece de los arbitrios por participación y por recargo mencionados, por otras exacciones cuyos rendimientos alcancen la cuantía a que ascienden actualmente éstos.

5.ª Las obligaciones que una vez amortizadas no se presentaren al cobro dentro el plazo de 6 años a partir de la fecha de la amortización y los intereses vencidos que no se cobraren en los 5 años siguientes se entenderán prescritos.

6.ª El Ayuntamiento admitirá por todo su valor nominal las obligaciones para los depósitos y fianzas que hubieran de constituirse por cualquier concepto en sus cajas.

7.ª Las obligaciones se adjudicarán mediante suscripciones públicas que serán anunciadas previamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregón en esta población con diez días de anticipación. Dichas suscripciones se harán escalonadamente y a medida y cuantía que las necesidades del presupuesto exijan. Se otorgarán las obligaciones que solicite cada suscriptor, y si el número de peticiones fuera superior al de obligaciones a suscribir, se otorgarán mediante prorrateo y al sorteo supletorio para las fracciones.

8.ª Al hacerse las suscripción de las obligaciones deberá el suscriptor hacer efectivo el importe del cincuenta por ciento de ellas y tan pronto se haya hecho la adjudicación que se hará dentro del plazo de diez días de terminada aquella, deberá completar con el cincuenta por ciento restante su valor total. Devolviéndose a los que no les hubiesen sido adjudicadas el 50 por 100 que hayan acompañado al hacer la petición de suscripción de obligaciones.

9.ª Al efectuarse el último pago serán entregados los títulos definitivos, pues de los pagos efectuados al hacer la petición en su equivalencia les serán entregados recibos provisionales que serán canjeados al entregarse el título definitivo. Los pagos sólo devengarán intereses a partir de la fecha de la adjudicación.

10. El suscriptor que dejare de efectuar oportunamente los ingresos y requerido para ello mediante anuncio no lo efectuare en el plazo de ocho días se entenderá que renuncia a favor del Ayuntamiento las cantidades que tenga satisfechas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Felanitx 23 de noviembre de 1933.—El Alcalde Presidente, P. Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, C. García.

Núm. 3417

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formado el Repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año próximo de 1934, quedan los expresados documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia.

Consell 29 noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Isern.

Núm. 3441

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la propia Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Buñola a dos de diciembre de mil

novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 3445

AYUNTAMIENTO DE LLORET

DE VISTA ALEGRE

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial y ante una Comisión compuesta del Sr. Alcalde o un Teniente, delegado por aquél un Concejil y el Secretario de esta Corporación, tendrá lugar la subasta para la contratación de los servicios de «Puestos Públicos» «Corral Común» y Romana mayor y menor, para el ejercicio de 1934, cuya subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece.

La subasta se celebrará el día 29 del corriente mes a la hora de las diez y ocho, las diez y nueve y las veinte, respectivamente.

Los tipos de subasta, será los siguientes:

Puestos Públicos, doscientas quince pesetas.

Corral Común, diez pssetas.

Romana mayor y menor, quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado y extendidas en papel de clase 8.ª (1'50 pesetas) las cuales podrán presentarse al Presidente de la Mesa hasta media hora antes de empezar la subasta y deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse al referido pliego la cédula personal de licitador y el resguardo del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta, cuyo depósito consistirá en el 5 por 100 de la cantidad fijada para tipo antes señalado, debiendo el adjudicatario elevar dicho depósito al 10 por 100 del tipo a que dicha subasta fuere rematada, el cual le servirá de obono en el último trimestre del contrato.

Modelo de proposición

D.....mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..... se obliga a tomarla a su cargo y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letras).

(Fecha y firma del licitador)

Lloret de Vista Alegre 4 diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 3471

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el Repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término para el próximo ejercicio de 1934, permanecerán ambos documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

Relaciones de los sorteos verificados para la designación de los Vocales y Suplentes que deben formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral.

ALARO

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales Don José Gómez López y D. Bernardino Guasp Guardiola.—Suplentes D. Andrés Bordoy Salom y D. Miguel Galabert Perelló.

Contribuyentes por industrial.—Vocales D. Bernardino Homar Pizá y D. Pablo Rosselló Vallori.—Suplentes D. Lorenzo Perelló Homar y D. Miguel Busquets Campins.

ALGAIDA

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales D. Pedro Oliver Ribas y D. Bartolomé Vanrell Mulet.—Suplentes D. Miguel Vich Oliver y Don Juan Cerdá Nadal.

Contribuyentes por industrial.—Vocales D. Juan Trobat Capellá y D. Antonio Pericás Llabrés.—Suplentes D. Mateo Ballester Ribas y D. Miguel Cantalops Torrens.

BINISALEM

Contribuyentes por inmuebles, cultivo

y ganaderia.—Vocales D. Miguel Mir Pol y D. Isabel Aliaga Crespi. — Suplentes D. Gabriel Llabrés Bestard y D. Guillermo Roca Gelabert.

CALVIA

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Pedro José Cañellas Alemany y D. Jaime Carbonell Martorell.—Suplentes D. Miguel Cabrer Alemany y D. Francisco Planas Lladó.

CONSELL

Contribuyentes por territorial.—Vocales D. Mateo Isern Bibiloni y D. Antonio Gamundi Ordinas.—Suplentes D. Bernardo Fiol Busquets y D. Antonio Pericás Colom.

DEYA

Contribuyentes por territorial.—Vocales D. Miguel Deyá Colom y D. Antonio Mas Marroig.—Suplentes D. Jerónimo Salas Ripoll y D. Isabel Marroig Mas.

ESTELLENCHS

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Salvador Balaguer Palmer y D. Antonio Martorell Castañer.—Suplentes D. Bartolomé Perpiñá Palmer y D. Pedro Perpiñá Balaguer.

MARRATXI

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Vicente Capó Colom y D. Vicente Cañellas Matas.—Suplentes D. Jaime Bestard Barrera y D. Antonio Galmés Galmés.

FERRERIAS

Presidente D. Pedro Pons Sintes, Juez municipal. Vocal D. José Cardona Barber, Suplente D. Antonio Coll Febrer, Concejales de mayor número de votos.

MANACOR

Concejal de mayor número de votos D. Bartolomé Galmés Puigrós. Ex-Jueces municipales mas antiguos. Vocal D. Antonio Lliteras Ferrer.—Suplente D. Juan Rosselló Soler.

MARIA DE LA SALUD

Contribuyentes por industrial impuesto de utilidades.—Vocales D. Francisco Bonnin Piña y D. Antonio Carbonell Gual.—Suplentes D. Miguel Forteza Bonnin y D. Antonio Más Frau.

MONTUIRI

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales Don Gaspar Mas Cerdá y D. Miguel Clar Sastre.—Suplentes D. Rafael Miralles Vert y D. Bartolomé Ribas Balaguer.

MURO

Vocales por inmuebles, cultivo y ganaderia: Don Miguel Mulet Campamar y D. Juan Seguí Palau.—Suplentes D. Lorenzo Barceló Comas y D. Miguel Seguí Palau.

LLUCHMAYOR

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Gregorio Salvá Sancho y D. Juan Vidal Tomás.—Suplentes D. Bartolomé Ramis Sastre y D. Bartolomé Manresa Adrover.

LLUBI

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Guillermo Feliu Torrens y D. Gabriel Alomar Llabrés.—Suplentes D. Juan Ramis Roldán y don Gabriel Castell Ramis.

PETRA

Contribuyentes por territorial.—Vocales D. Antonio Salom Ribot y D. Jerónimo Rullán Torres.—Suplentes D. Gabriel Font Darder y D. Jaime Riutort Rigo.

POLLENSA

Mayores contribuyentes. — Vocales D. Luis Llobera Solivellas, Don Jaime Cifre Martí, D. Pedro Llobera Suau y D. Bartolomé Villalonga Salas.

LA PUEBLA

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Antonio Picó Aguiló y D. Juan Comas Serra.—Suplentes D. Gabriel Bennesar Salas y D. Juan Tugores Caldés.

SAN JUAN

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales Don Juan Gayá Bauzá y D. Francisco Gayá Ordinas.—Suplentes D. Antonio Camps Ribas y don Gabriel Gual Bauzá.

SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Contribuyentes por territorial.—Vocales D. Miguel Femenias Nadal y Don

Antonio Gelabert Brunet.—Suplentes don Juan Antonio Femenias Femenias y don Rafael Femenias Fullana.

SANTA MARGARITA

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Mateo Mora Cifre y D. Nadal Estelrich Molinas.—Suplentes D. Miguel Juan Femenia y Don Martín Alós Ribas.

SANTA MARIA

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Bartolomé Simonet Cañellas y D. Antonio Vich Ordinas.—Suplentes D. Bernardo Mesquida Nadal y D. Tomás Pizá Dols.

SANTANYI

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Francisco Forteza Aguiló y D. Miguel Pons Bonet.—Suplentes D. Juan Monserrat Rosselló y D. Juan Verger Escalans.

SANTA EULALIA DEL RIO

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Vicente Ferrer Mari «Cian Andrauet» y Don Juan Mari Mari «Cotchu».—Suplentes Don Mariano Torres Juan «Des Puig» y D. Antonio Mari Guachs «Marche».

SES SALINES

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia.—Vocales D. Miguel Bonet Bauzá y D. Guillermo Vicens Cladera.—Suplentes D. Juan Burguera Oliver y don Antonio Bonet Escalans.

SON SERVERA

Contribuyentes por territorial.—Vocales D. Miguel Sancho Sancho y D. Pedro Lliteras Servera.—Suplentes D. Pedro Lliteras Sureda y D. Miguel Morey Expósito.

VALLDEMOZA

Concejales de mayor número de votos.—Vocales D. Miguel Ripoll Darder.—Suplente D. Gabriel Lladó Juan.

VILAFRANCA DE BONANY

Contribuyentes por cultivo y ganaderia e inmuebles.—Vocales D. Guillermo Bover Munar y D. Jaime Bauzá Rosselló.

riel Garí Bou.—Suplente D. Francisco Amengual Rosselló y Juan Bauzá Ameagual.

Núm. 3354

D. José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. Certifico: Que la Sala de lo civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que dando lugar a la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Antonio Palmer Moll en nombre y representación de D. Buenaventura Pujol Aguiló contra la esposa de éste D.ª Juana Maria Alomar Munar debémos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado, se decreta la disolución del vínculo matrimonial entre dichos esposos, anótese, una vez que sea firme esta sentencia en el Registro Civil del distrito de la Catedral de esta ciudad donde consta la inscripción del matrimonio y en el que radiquen las inscripciones de nacimiento.

Núm. 3386

Certifico: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía deducido por don Antonio Terrasa Maimó contra ignorados propietarios y poseedores de la capilla, oratorio y solar emplazado en terrenos de Santa Ponsa y punto llamado La Pedra Sagrada sobre reclamación de cantidad se dictó por el Juez inferior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los ignorados propietarios y poseedores de la Capilla y Oratorio y solar emplazado en terrenos de Santa Ponsa y sitio llamado La Pedra Sagrada del término de Calviá, de la demanda formulada contra ellos por Antonio Terrasa Maimó inicial de este juicio. No hago expresa condena de costas». Y por otra sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia con fecha veinte y cuatro de noviembre del corriente año, la parte dispositiva es del tenor siguiente: «Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que dictó el Juez de Primera Instancia de la Lonja en diez y nueve de junio del corriente año, imponiéndole además, a la parte apelante las costas». Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Palma a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Gonzalez.

Núm. 3429

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca. Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en instancia del Procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Pedro y D. Juan Verniere Vicat en los autos sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de la relictas por D.ª Rafaela-Maria, Isabel Virniere de Mendivil Ferrer y Borreguero, se sacan a pública subasta por término de ocho dias los bienes siguientes y bajo las condiciones que se dirán:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include: Una pulsera al parecer de oro y esmalte (10'00), Una cruz con una cadenilla plata (3'00), Un imperdible con una piedra fantasía (2'00), Un imperdible y un pendiente fantasía (3'00), Un rosario con cadena de plata (3'00), Otro rosario cadena metal (1'00), Un imperdible roto fantasía (1'00), Una cadena brazaletes plata con una cadena (2'00), Un juego camofoes (1'00), Una cruz de metal pequeña (1'00).

	Pesetas
Otra crucecita con un Jesús crucificado plata.	2'00
Una cadena rota plata.	1'00
Una sortija oro con piedras.	2'00
Un par pendientes oro con piedras.	3'00
Un pendiente con piedras.	1'00
Un par pendientes perlas.	1'00
Una cadenita metal.	1'00
Una sortija oro con piedra negra.	2'00
Un par pendientes oro con piedras.	3'00
Otro id. id. id.	2'00
Una sortija oro.	2'00
Una cruz de metal blanco.	1'00
Un imperdible fantasia con coral.	1'00
Un par pendientes luto.	1'00
Un imperdible roto oro con esmalte.	2'00
Un par pendientes oro con esmalte.	2'00
Unos pendientes, medalla plata.	2'00
Diez acciones Ferrocarril y una Banco Unión.	60'00
Diez cuchillos mango plata.	5'00
Seis cubiertos plata.	45'00
Un cucharón plata.	5'00
Doce cucharitas plata.	6'00
Siete tenedores mango hueco.	3'00
Dos cuchillos plata.	1'00
Unas pinzas dulces plata.	2'00
Un tenedor pan metal blanco.	2'00
Un vaso flexible plata.	1'00
Trece cucharitas metal blanco.	6'00
Veinte y seis cuchillos todos ellos inservibles.	5'00
Una pila de barro.	1'00
Una sillera compuesta de sofá, butacas y sillas.	30'00
Dos cómodas.	40'00
Dos silas asiento regilla.	4'00
Una mesita juego ajedrez.	1'00
Cuatro rinconeras.	3'00
Un espejo sala.	5'00
Una mesita centro.	5'00
Dos copas, botella y bandeja.	3'00
Siete silas recibidor.	3'50
Un reloj con caja.	20'00
Cuatro banquillos.	4'00
Seis sillas comedor y un sillón.	6'00
Una aparadora.	10'00
Un costurero.	2'00
Un bufete.	4'00
Una cama en la alcoba.	10'00
Un lavabo.	10'00
Un espejo tocador.	5'00
Una rinconera.	2'00
Un sillón piano.	2'00
Una mesita noche.	5'00
Dos candelabros hierro.	2'00
Un brasero.	3'00
Dos jarros y una botella.	2'00
Una cama pequeña.	15'00
Cinco cuadros que representan figuras de familia.	2'00
Quince cuadros pequeños diferentes láminas; unos y otros con marco dorado.	8'00
Cuatro cuadros grandes en la Sala de entrada.	4'00
Una máquina de coser muy usada.	10'00
Una cama de hierro.	6'00
Cuatro colchones de lana.	60'00
Seis sillas y un sillón.	15'00
Un lote de loza y demás enseres propios de comedor.	15'00
Catorce sábanas usadas.	28'00
Treinta y una fundas de almohada.	5'00
Diez toallas.	2'50
Seis manteles usados.	3'00
Quince servilletas y diez y nueve de postre.	7'00
Seis sillas con asiento de enea.	3'00
Trece camisas señora.	6'00
Seis faldillas.	3'00
Tres jubones.	3'00
Dos colchas.	6'00
Tres camisetas y camisones.	6'00
Suma pesetas.	1572'00

Las condiciones bajo las cuales se procede a la venta son:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.
- 2.ª Los postores deberán consignar en mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación sirviendo este en pago a cuenta del que obtuviere el remate devolviéndose a los demás.
- 3.ª Todos los gastos que cause el comprador compareciendo en autos serán de su cuenta así como los de subasta remate y traspaso.
- 4.ª El actor podrá tomar parte en la

subasta y mejorar las posturas sin consignación de cantidad alguna.

5.ª Los muebles estarán de manifiesto durante los tres días anteriores al remate en la casa número 12 de la calle de San Francisco de esta ciudad.

6.ª Se rematarán todos los bienes en un solo lote y a favor del mejor postor cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado.

Acuda pues el que quiera tomar parte en la subasta en los estrados de este Juzgado el día veinte del corriente a las once de su mañana en el que tendrá lugar el remate anunciado.

Dado en Palma a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3467

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y para general conocimiento, se hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada en los autos juicio ejecutivo seguido por el procurador Don Miguel Llambias a nombre de D. Juan de Laque Oliver contra Doña Antonia Llull Mut, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del avaluo en que figura tasada, la finca embargada en dichos autos que a continuación se describirá; habiéndose señalado para el remate de la misma el día cinco de enero del año próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado—San Miguel, 86.

FINCA

Porción de terreno con una casa, en el lugar S'aranjasa, término de esta ciudad. Mide treinta y un palmos y medio de ancho por ciento treinta de fondo, y linda: frente o Norte, la carretera de Palma a Lluchmayor; derecha entrando u Oeste, finca de Margarita Pons; izquierda la de Francisco Llull; y fondo parcela o paso de veinte palmos de ancho. Sirve de justiprecio el señalado en la escritura de préstamo hipotecario, o sean mil seiscientos cincuenta pesetas, del que se ha de rebajar el 25 por 100 indicado.

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual quedará en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio del remate.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El comprador deberá conformarse con la titulación que obra en autos, o sea la certificación de gravámenes.

La finca se traspasa sin más gravámenes que los anteriores a la constitución de la hipoteca, que motiva este procedimiento, y que figuran en la certificación mencionada.

Palma, cinco diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 3369

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el n.º 100 del corriente año, sobre muerte de Francisco Martorell Llompart, el que fué hallado en tal estado el veinte y siete del corriente mes en la cuneta de la carretera de esta ciudad a Santa Margarita, kilómetro 41, se cita a la hija del interfecto Francisca Martorell Mulet, que vive en Madrid, cuyo domicilio no se ha podido averiguar, para que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle decla-

ración sobre tal hecho; previniéndosele que de no comparecer se le tendrá por instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Inca a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario, José M.ª Berná.

Núm. 3390

D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ibiza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Costa Cardona, natural de esta Isla, contramaestre que fué del yate de recreo español «Serra La Bari», cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran para que en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre insultos al capitán del mentado yate, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Ibiza veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 3440

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral—calle de San Miguel 86—promovidos por el procurador D. Miguel Oliver en representación de D. Antonio Rosselló Cazador contra D. Sebastián Artigues Barceló de ignorado paradero o sus herederos y causahabientes caso de haber fallecido, desconocidos, sobre reclamación de mil doscientas pesetas por capital e intereses vencidos, mediante auto dictado el veinte y nueve de noviembre finido se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de los demandados en cantidad bastante a cubrir las dichas responsabilidades con más las costas, procediéndose al embargo de la finca especialmente hipotecada en la escritura de préstamo que se ejecuta situada en la calle de Fábrica número 66, entendiéndose dicha diligencia con la encargada que se encontró y dijo llamarse Catalina Artiguez, a quien se requirió a tal efecto y en su virtud se requiere a dicho Sebastián Artiguez o sus herederos caso de haber fallecido de pago y se les cite de remate para que dentro el término de nueve días comparezcan en los expresados autos a oponerse a la ejecución, apercibiéndoles que tan luego lo hagan les serán entregadas las copias simples y que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerles más citaciones ni notificaciones que las prevenidas por la ley.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado libro la presente en Palma de Mallorca a dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3436

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido, en proveído de esta fecha dictado en incidente de pobreza que promovió Guillermo Ginard Lledó, vecino de Campos, al entablar juicio de menor cuantía sobre reivindicación de fincas y otros extremos, contra Miguel Ginard Lledó y herederos desconocidos de Juan Ginard Lledó, emplazo a los aludidos herederos desconocidos de Juan Ginard Lledó, a fin de que en término de nueve días comparezcan en el incidente de referencia y contesten la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 2 diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Fernando Gil.

Núm. 3468

EDICTO

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán para hacer pago con su producto a D.ª Maria Paula Aguiló Piña en méritos del juicio verbal instado por dicha Señora contra Jaime Planisi cuyo remate y subasta previa tendrá lugar el día veinte del actual a las doce siendo los bienes los siguientes:

Una Bicicleta marca Suif justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir portátil marca corona justipreciada en doscientas pesetas.

Las subastas se verificarán en dos lotes para cada uno de dichos muebles.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avaluo.

Todo licitador deberá depositar el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitido, excepción hecha del ejecutante, y cuyo depósito se entregará al depositante a menos que se remate a su favor pues en tal caso se considerará como parte del precio.

Que todos los gastos de subasta y remate y demás procedentes en derecho serán de cargo del comprador.

Que los objetos estarán de manifiesto en casa del deudor (Luis Martí 15 primero de nueve a doce) para quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palma a veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Corró.—Jaime Salvá.

Núm. 3437

El Jefe de Transportes Militares de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de enero próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo, a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, pueden presentarse en la Jefatura de Transportes de esta plaza, Avenida de J. A. Clavé sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 2 diciembre 1933.—(ilegible).

Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común y Carbón vegetal.

Núm. 3387

Don Domingo Picornell Amengual, Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo de Palma, Jefe encargado de la incoación del expediente instruido con motivo del extravío de la libreta de inscripción marítima del individuo Francisco Sanchez Roca.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el documento que se cita, queda nula y sin valor alguno incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 1 de diciembre de 1933.—Domingo Picornell.

Núm. 3469

Don Juan Palmer Montaner, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra D. David Lotch por débitos de la Patente Nacional Circulación Automóviles de un coche marca Olsmobile número 16.942 B de matrícula se ha dictado con fecha 2 de diciembre la siguiente Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del coche embargado a D. David Lotch, sin que este haya hecho efectivos sus descubiertos, procedase a la venta de aquél en pública subasta, señalando para la misma, que se verificará bajo mi presidencia el día doce del corriente a las once horas en las Oficinas de la Recaudación de Contribuciones situadas en los bajos del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito, recargos, gastos y costas y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tasación 400 pesetas.—Débito 1.409'05 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual en esta ciudad.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse el paradero del deudor, sin que conste tenga en esta localidad, persona que le represente.

Palma 4 de diciembre de 1933.—El Recaudador, Juan Palmer.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA